

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4258-2018

Fecha 22 de noviembre de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con dieciséis minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día trece de noviembre del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Grado de avance de los siguientes proyectos adjudicados a la empresa Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V.: a) "Introducción de Energía Eléctrica de caseríos Sitio de Roma, cantón Talcualuya del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad", código 342290; b) "Introducción del sistema de agua potable y saneamiento del cantón San Antonio, primera etapa", código 346790, en el municipio de Tepecoyo; c) "Entechado de cancha basketball Parque El Calvario", municipio de Opico, código 342040 y d) "Selección del Realizador del Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en varios caseríos de los cantones Cauta Arriba, San Andrés, Cauta Abajo, Platanares y El Rosario, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", código 346680. **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 14 al 27 de noviembre de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.



Acta de Entrega de Información

2

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de carta recibida en la institución, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a requerir a las áreas administrativas la información en poder, por lo que el quince de noviembre del año en curso, la jefatura de la zona occidental, recopiló remitió lo siguiente, que fue informado por parte del Asesor Municipal asignado a San Juan Opico y Tepecoyo:

- a) "Introducción de Energía Eléctrica de caseríos Sitio de Roma, cantón Talcualuya del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad", código 342290.

Etapa: Este proyecto se encuentra en etapa de adjudicación y formalización contractual por parte de la municipalidad de San Juan Opico, no presenta avance alguno.

- b) "Introducción del sistema de agua potable y saneamiento del cantón San Antonio, primera etapa", código 346790

Etapa: Este proyecto se encuentra en etapa de adjudicación y formalización contractual por parte de la municipalidad de Tepecoyo, no presenta avance alguno.

- c) "Entechado de cancha basketball Parque El Calvario", municipio de Opico, código 342040

Etapa: Este proyecto se encuentra en etapa de ejecución por parte de la municipalidad de San Juan Opico y presenta un avance estimado del 40%.

Se indica al solicitante que todos estos proyectos son bajo la modalidad de ejecución descentralizada, por lo cual para ampliar dicha información es necesario que el peticionario se



Acta de Entrega de Información

avoque a las municipalidades correspondientes para estos efectos y le sea dada la información fidedigna a través de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) o Administradores de Contrato, según corresponda.

Posteriormente el día veintidós de los corrientes, se recibió de parte de la jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, la siguiente información recopilada por la Coordinadora de Procesos de Adquisiciones:

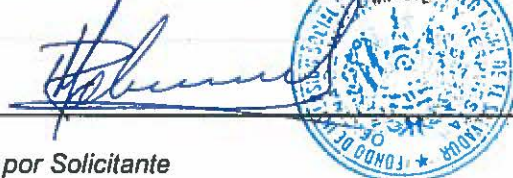
El proceso de: **REALIZADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES CAUTA ARRIBA, SAN ANDRÉS, CAUTA ABAJO, PLATANARES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, CÓDIGO 346680;** ya fue contratado con la empresa: **MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SA DE CV**, el 29 de octubre de 2018. Se envió el proceso finalizado a la Gerencia de Infraestructura el día 16 de noviembre de 2018.

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*

